



DECRETO N° **0 239**  
NEUQUÉN, **23 FEB 1999**

**VISTO:**

El **Expediente SEO N° 948-M-99** del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén; mediante el cual la Subsecretaría de Obras Públicas tramita la Contratación para la ejecución de la Obra: **“DÁRSENAS PARA ESTACIONAMIENTO EN AVDA. OLASCOAGA Y MITRE (LADO ESTE)”**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, Municipales y Delegadas de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Economía y Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que de fs. R-2 a R-6 el señor Director de Tránsito, mediante Nota N° 028/99 pto. 2), eleva anteproyecto de una Dársena de Estacionamiento a construirse en la vereda Este de la Avenida Olascoaga entre las calles Mitre y acceso del estacionamiento de la Terminal de Ómnibus;

Que la ejecución de la citada obra permitirá obtener un mayor ancho de la calzada Este de la Avenida Olascoaga, como también lograr una mayor oferta de espacios para estacionar;

Que a fs. R9, el señor Coordinador General eleva documentación a los fines de que con preferente despacho se inicie la construcción de dichas dársenas;

Que a fs. 10 y R17, luce Pliego de Bases y Condiciones con un Presupuesto Oficial de \$ 5.708.- elaborado por la Dirección General de Obras Públicas Municipales y Delegadas y un Plazo de Ejecución de veinte (20) días corridos;

Que a fines de contratar en forma prioritaria la Construcción de las Dársenas, la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a ocho (8) Empresas del ramo con experiencia en ese rubro según consta en Planillas de fs. 18 a 20;

Que realizado el Acto de Apertura de Ofertas, presentaron cinco (5) Empresas sendas cotizaciones, resultando la de menor precio la correspondiente a la Empresa OSCAR RAÚL QUIDEL, que lo hizo por \$ 4.362,50, según consta en Acta de fs. 21;

Que la oferta de la citada empresa, es inferior en un 23,57% con respecto al monto del Presupuesto Oficial, siendo por tal motivo



///...2º

conveniente a los intereses Municipales;

Que la presente Contratación se encuadra en el Artículo 12º) Inciso a) Punto 3.1. de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, sus Modificatorias, Decretos Reglamentarios y en el Artículo 2º) Inciso c) del Decreto Provincial N° 1250/93;

Que por Informe N° 199/99 la Subsecretaría de Obras Públicas remite los actuados a la Subsecretaría de Economía -Dirección General de Auditoría y Presupuesto- adjuntando proyecto de decreto a los efectos de dictaminar al respecto;

Que por Pase N° 01/99 la Dirección de Presupuesto informa que la citada obra se encuentra contemplada en la Reestructuración del Presupuesto 1999, en la actividad Obras de Arquitectura, elevada por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por Informe N° 30 D.A.C.G./99 la Dirección de Auditoría y Control de Gestión manifiesta que analizada la documentación por la cual se tramita la obra Dársenas para estacionamiento en Avenida Olascoaga entre Perticone y Mitre (lado Este), la misma se ajusta a la normativa vigente en materia de contrataciones; no emitiendo opinión sobre el aspecto técnico de la citada compulsa;

Que la Secretaría de Economía y Obras Públicas remite los actuados a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos del dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 84;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

Artículo 1º) **APROBAR** el Legajo Técnico elaborado por la Subsecretaría de ----- Obras Públicas para contratar la Obra: "**DÁRSENAS PARA ESTACIONAMIENTO EN AVDA. OLASCOAGA Y MITRE (Lado Este)**", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHO (\$ 5.708,00)**; con un Plazo de Ejecución previsto en 20 días corridos.-

Artículo 2º) **AUTORIZAR** la Contratación Directa **SEO N° 04/99** correspon- ----- diente a la obra: "**DÁRSENAS PARA ESTACIONAMIENTO EN AVDA. OLASCOAGA Y MITRE (Lado Este)**", a favor de la Empresa

///...3º

///...3º

**OSCAR RAUL QUIDEL**, por un importe total de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.362,50).**-

Artículo 3º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, contra la ----- presentación de los Certificados de Obra emitidos, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto, con cargo al Programa 12-02-02-00-01.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**-

///acj.-

**ES COPIA**



**FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ.-**

  
**ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ**  
Directora Gral. de Personal y Despacho  
Secretaría General y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén